

ORDENANZA No. 000016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RUTA CARIBE Y LA CESIÓN DE LA VÍA SABANALARGA - BURRUSCO AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los numerales 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 260 del Régimen Fiscal del Departamento del Atlántico.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a suscribir convenios con el Instituto Nacional de Concesiones para la ejecución del proyecto RUTA CARIBE.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para ceder la vía Sabanalarga - Burrusco al Instituto Nacional de Concesiones para ejecutar el proyecto RUTA CARIBE.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barranquilla, a los


MIGUEL PATINO DIAZGRANADOS
Presidente


JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
Primer Vicepresidente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Segundo Vicepresidente

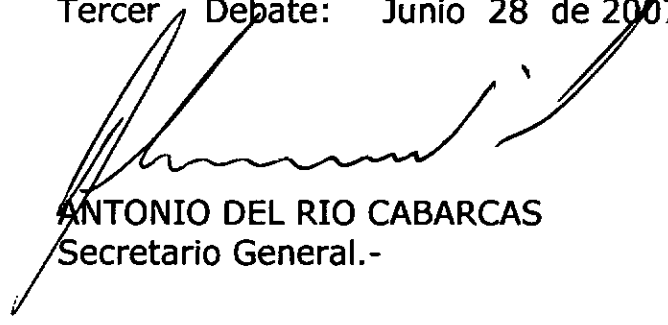

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

ORDENANZA No. 000016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RUTA CARIBE Y LA CESIÓN DE LA VÍA SABANALARGA - BURRUSCO AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES".

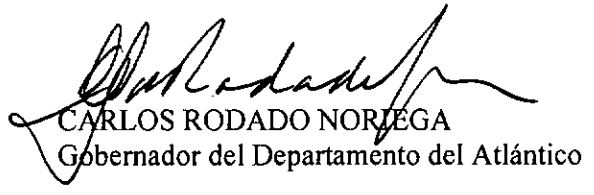
Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente  manera:

- Primer Debate: Junio 26 de 2007
- Segundo Debate: Junio 27 de 2007
- Tercer Debate: Junio 28 de 2007



ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000016 del 5 de julio de 2007.



CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico



DESPACHO DEL GOBERNADOR

ORD. 16
R. Patiño
JUN 25/2007
Hora: 9.00 AM

Barranquilla, 20 de Junio de 2007

Doctor:
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

REF. AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RUTA CARIBE MEDIANTE LA CESION DE LA VIA SABANALARGA - BURRUSCO.

I. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

1. ANTECEDENTES Y DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Mediante el Decreto-Ley 1800 del 26 de junio de 2003, el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 790 de 2002, creó el Instituto Nacional de Concesiones como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

El Instituto tiene como objetivo planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

El proyecto de concesión vial **RUTA CARIBE**, está enmarcado dentro de las políticas Nacionales de mejoramiento de la red vial de integración nacional e internacional, expuestas en el documento **CONPES No. 3413 de 2006**. Asimismo en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario" el Gobierno Nacional programó invertir en este departamento, en el periodo 2004 - 2006, una serie de recursos con miras a fortalecer el desarrollo estratégico y los proyectos de impacto sobre la región, dentro del cual se incluye el corredor en mención.

De igual forma, en el **CONPES 3045 de 1999**, se identifica el corredor vial **RUTA CARIBE** como proyecto prioritario dentro del programa de concesiones viales **2006 - 2014**. En este mismo documento se establece un plan de acción para el desarrollo de los proyectos viales a través del

NGAR



DESPACHO DEL GOBERNADOR

sistema de concesión, en donde el principal propósito es el de impulsar la competitividad tanto interna como externa del país, mediante dotación de infraestructuras viales estratégicamente ubicadas, capaces de atender las demandas por el desarrollo de las actividades económicas y sociales, y que a su vez le permitan al país situarse en una posición competitiva en el entorno internacional.

El Plan de Desarrollo Departamental para el periodo 2004-2007: **"Compromiso para una vida digna"**, tiene objetivos coincidentes con los del Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite articular los programas y proyectos de los dos niveles de gobierno para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local.

En consecuencia, el Plan de Desarrollo Departamental enmarca su acción en siete desafíos, de los cuales el cuarto es: Desarrollo económico sostenible.

Este desafío busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes, a través de fuertes redes de aprendizaje, la especialización e integración de los agrupamientos productivos como núcleos competitivos regionales. Por ello su implementación se articula alrededor de seis componentes generales, a saber: medio ambiente, infraestructura, cadenas productivas, promoción de la productividad y competitividad, ciencia, tecnología e innovación y fomento del espíritu empresarial innovador.

El propósito en este importante renglón de la infraestructura es la recuperación y mantenimiento de la red vial del Departamento, bajo criterios de oportunidad, productividad y economía.

Para el logro de lo antes propuesto, se plantean las siguientes acciones:

Objetivo

- Recuperar y mantener la red vial del Departamento.

Estrategias

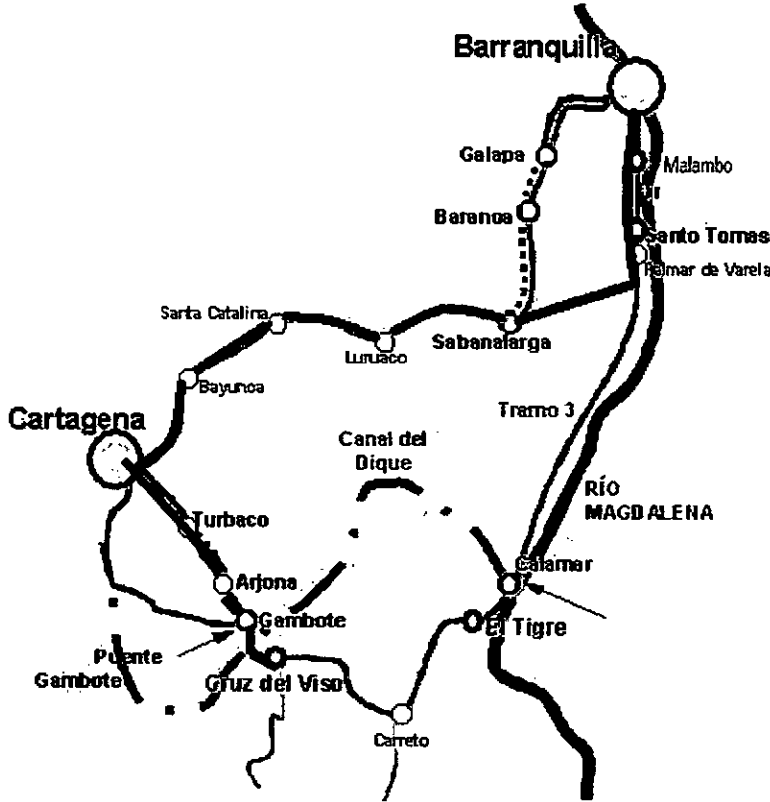
- **Gestionar ante el Gobierno Nacional la suscripción de convenios interadministrativos para la contratación, por el sistema de concesión, de las vías de carácter nacional que son atendidas por INVÍAS.**

Gracias al liderazgo y gestión del Gobernador del Atlántico y en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental, la Nación, a través del Plan Estratégico de Transporte y el documento CONPES No. 3413 de 2006, estructuró el Programa para el Desarrollo de Concesiones y Autopistas 2006 – 2014.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Dentro del programa se destaca el proyecto RUTA CARIBE, que tiene por objeto mejorar la conexión entre los puertos de la Región Caribe localizados en las ciudades de Barranquilla y Cartagena.



El proyecto de concesión vial RUTA CARIBE estudiado se desarrolla en los departamentos del Atlántico y Bolívar; sobre los trayectos viales **Cartagena – Turbaco – Arjona - El Viso; Cartagena - Bayunca; Bayunca – Luruaco - Sabanalarga; Sabanalarga - Palmar de Varela; Palmar de Varela - Santo Tomás – Sabanagrande - Malambo; Malambo - Barranquilla** y La cordialidad - vía perimetral de Cartagena.

Finalmente, por las características tanto de trazado como de ubicación geográfica, este proyecto permite la movilidad de aproximadamente 2.1 millones de vehículos al año.

Con fundamento en los estudios adelantados en la estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de Concesión vial RUTA CARIBE, y teniendo en cuenta el resultado final de la alternativa definitiva seleccionada por el Consejo Directivo en anteriores oportunidades, el alcance se definió de la siguiente manera:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Alcance del proyecto

El alcance Básico del proyecto está dado en tramos que se describen a continuación:

- Construcción de la segunda calzada Cartagena-Turbaco-Arjona
- Construcción de la segunda calzada Cartagena-Bayunca.
- Construcción de la segunda calzada Palmar de Varela-Malambo.
- Construcción de la doble calzada Sabanalarga-Palmar de Varela.
- Rehabilitación y Mejoramiento del tramo existente Cartagena-Turbaco-Arjona
- Rehabilitación y Mejoramiento del tramo existente Cartagena-Bayunca
- Rehabilitación y Mejoramiento del tramo existente Palmar de Varela-Malambo
- Rehabilitación y Mejoramiento del tramo Bayunca-Santa Catalina-Luruaco-Sabanalarga.
- Rehabilitación y Mejoramiento del tramo existente Arjona-Cruz del Viso.
- Rehabilitación y Mejoramiento del tramo existente Malambo-Barranquilla

Actividades generales para todos los trayectos

Además de las obras y actividades descritas anteriormente para cada uno de los trayectos, el concesionario deberá ejecutar las obras y actividades siguientes:

1. Estudios y diseños para la rehabilitación del trayecto, que comprenda en general toda la infraestructura dentro del derecho de vía.
2. Estudio, Diseño y construcción de las Obras de estabilización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda en general toda la infraestructura dentro del derecho de vía.
3. Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, y señalización de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del Mintransporte 2004. El concesionario realizará los estudios de seguridad vial y determinará los sitios críticos en los cuales implementará las adecuaciones de la vía y los dispositivos requeridos adicionales para garantizar la seguridad del usuario. La instalación de nuevas señales o reposición de señales deterioradas, se efectuará de acuerdo con la norma vigente al momento de la instalación o reposición.
4. En los tramos de doble calzada o par vial que contengan separador diferente al New Jersey, el concesionario deberá suministrar e instalar señalización vertical en ambos costados de cada calzada.
5. Rehabilitación y mantenimiento de obras de drenaje vial, las cuales estarán sujetas a los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación.
6. Serán por cuenta y riesgo del concesionario todas las actividades necesarias para reubicar las redes de servicios con ocasión de las obras del Proyecto.
7. Estudios definitivos de predios, gestión predial, social y ambiental.

[Handwritten signature]



DESPACHO DEL GOBERNADOR

8. Obras ambientales PIPMA (Plan de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
9. Prestación de servicios de seguridad vial y atención al usuario, desde la suscripción del Acta de inicio del contrato de Concesión y durante todo el plazo de la concesión.
10. Mantenimiento rutinario y periódico durante el plazo del contrato, de acuerdo con las especificaciones del Manual de Mantenimiento establecidas en el apéndice B.
11. Adicionalmente el concesionario deberá realizar todas las obras y actividades necesarias para lograr los parámetros técnicos exigidos para el proyecto de acuerdo con el Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción y Rehabilitación, y según el Manual Técnico de Operación y Mantenimiento.
12. Ejecutar y cumplir con las demás obligaciones contenidas en los pliegos y minuta del contrato.
13. Las longitudes que se presentan en todos los trayectos deben ser consideradas únicamente como parámetros de referencia.

Alcance progresivo

El alcance progresivo está definido por lo siguiente:

- Construcción de una calzada en el tramo Cartagena (Vía la Cordialidad) - Vía Circunvalar. (4 Km.).

Condiciones para la ejecución del alcance progresivo:

El Concesionario ejecutará las obras correspondientes al Alcance Progresivo, en los términos previstos en el Contrato de Concesión y en el pliego de condiciones, siempre que se cumplan todas las condiciones que a continuación se indican:

1. Que exista disponibilidad y apropiación presupuestal del INCO o se hayan comprometido vigencias futuras para esta obra específica, para realizar el pago de las obras.
2. Que exista disponibilidad y apropiación presupuestal del INCO o se hayan comprometido vigencias futuras para realizar el pago de la interventoría de las obras correspondientes a este alcance opcional.
3. Que exista disponibilidad y apropiación presupuestal del INCO o se hayan comprometido vigencias futuras para realizar la compra de predios y/o mejoras requeridos y para adelantar los procesos de gestión predial, de acuerdo con los estudios definitivos que adelantará el concesionario.
4. Que el tráfico promedio día (TPD) de las Casetas de los Peajes de Bayunca, Turbaco, Gambote y Palmar de Varela, localizada entre los tramos Cartagena – Bayunca – Sabanalarga

peaje



DESPACHO DEL GOBERNADOR

- Palmar de Varela – Malambo - Barranquilla y Cartagena – Turbaco – Arjona - El Viso, del año calendario inmediatamente anterior al momento en que se pretendan iniciar las obras relativas al alcance opcional, haya alcanzado determinados índices, que serán establecidos una vez se cuente con el producto final de los estudios y diseños definitivos correspondientes.

- 5 El Alcance Progresivo podrá ser pactado entre las partes, con cargo al recaudo de peajes, siempre y cuando el plazo total de la concesión no supere los 24 años.
- 6 La opción de ejecución de este alcance progresivo, deberá ser pactado dentro de los primeros seis meses a partir de la firma del contrato.
- 7. Construcción de una calzada en el tramo Cartagena (PR Vía la Cordialidad) - Vía Circunvalar.

Para la programación de la Obra, se ha dividido el proyecto en tres grandes etapas:

Preconstrucción, Construcción y Operación y Mantenimiento.

Etapas de Preconstrucción

Es la primera etapa del Proyecto y cuenta con seis (6) meses para su desarrollo. En esta etapa se espera realizar los estudios y diseños definitivos de la totalidad del Proyecto.

Estos estudios deben permitir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario, en especial la de cumplir con los alcances que se han definido anteriormente y la consecución en firme de los recursos a fin de lograr el Cierre Financiero del proyecto.

Etapas de Construcción

En esta etapa se deben realizar las labores de Rehabilitación y Construcción de las vías que comprenden el Proyecto.

Esta etapa cuenta con 48 meses para su ejecución, la cual comienza con la finalización de la etapa de Preconstrucción, es decir a los 6 meses de iniciado el Proyecto y finaliza en el mes 54, del mismo.

Se establecen los siguientes HITOS para el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Los Hitos han sido establecidos mediante la siguiente distribución:

TRAYECTO		KILOMETROS
Cartagena-Turbaco-Arjona	Construcción de la segunda calzada	26
Cartagena-Bayunca	Construcción de la segunda calzada	17
Palmar de Varela-Malambo	Construcción de la segunda calzada	13
Sabanalarga-Palmarde Varela	Construcción de la doble calzada	23
Bayunca-Sabanalarga	Rehabilitación	54
Arjona-El Viso	Rehabilitación	19
Malambo-Barranquilla	Rehabilitación	24
Cartagena-Turbaco-Arjona	Rehabilitación	26
Cartagena-Bayunca	Rehabilitación	17
Palmar de Varela-Malambo	Rehabilitación	13

Etapa de Operación y Mantenimiento

El Concesionario deberá efectuar labores de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico, las cuales deben garantizar el buen estado de la vía, desde el comienzo del Proyecto.

Se espera que el primer mantenimiento se realice una vez iniciado el contrato con el Concesionario, con el fin de garantizar la transitabilidad de la vía durante todo el tiempo, aún antes de iniciar las obras de rehabilitación y construcción. Para esto se ha estructurado en la programación de la obra que durante los primeros seis meses y simultáneamente con la etapa de preconstrucción, se realice el primer mantenimiento de la vía.

Luego, el mantenimiento volverá a realizarse una vez hayan finalizado las obras de rehabilitación.

El mantenimiento se medirá con el índice de estado de la vía, el cual se debe conservar durante la vigencia de la concesión.

Los mantenimientos periódicos están proyectados, en la Estructuración Financiera, para realizarse cada 7 años, pero finalmente esto quedará estipulado en el contrato de concesión de acuerdo con

[Handwritten signature]



DESPACHO DEL GOBERNADOR

los parámetros de calificación de la vía mencionados en el aparte de estructuración legal de este documento, asegurando condiciones de la vía de manera permanente.

2. DEFINICION TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La forma de satisfacer la necesidad actual de la entidad es a través del otorgamiento de una Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice los Estudios y Diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, Gestión Social financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del Proyecto Vial **RUTA CARIBE**, mediante proceso de Licitación Pública.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Otorgamiento de una Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice los Estudios y Diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del Proyecto Vial **RUTA CARIBE**, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones, sus anexos y apéndices y demás documentos que lo conforman

II CONCLUSIONES

Para llevar a cabo el proyecto RUTA CARIBE como se describió anteriormente se debe construir en doble calzada el tramo de vía Sabanalarga – Palmar de Varela, vía departamental en el sector Sabanalarga – Burrusco y municipal (bajo la jurisdicción de Palmar de Varela) en el sector Burrusco – Palmar de Varela.

Dado que la vía Sabanalarga – Palmar de Varela no es de carácter nacional, el Instituto Nacional de Concesiones ha solicitado al Departamento del Atlántico se suscriba un convenio Interadministrativo a través del cual se le ceda el tramo departamental (Sabalarga – Burrusco) para poder llevar a cabo el proyecto de RUTA CARIBE.

Dado que uno de los gestores del proyecto RUTA CARIBE es la Gobernación del Atlántico, tal como lo establece el Plan de Desarrollo Departamental, es de gran beneficio la ejecución de estas obras que generarán un desarrollo económico y social para los atlanticenses. Por lo tanto, se debe llevar a cabo la cesión al Instituto Nacional de Concesiones del tramo de vía Sabanalarga – Burrusco.

327



DESPACHO DEL GOBERNADOR

La vía Sabanalarga – Burrusco es de carácter terciario y se le cederá al Instituto Nacional de Concesiones para que la construya con las especificaciones que requiere una carretera de primer orden, y quedará a cargo del INCO para su administración y mantenimiento.

De los Honorables miembros de la Asamblea Departamental.

Atentamente,

EZEQUIEL PALADINES CUELLAR

Secretario de Hacienda encargado de las
Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico

ORDENANZA No. _____ DE 2007

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RUTA CARIBE Y LA CESION DE LA VIA SABANALARGA – BURRUSCO AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los numerales 5º y 9º del artículo 300 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 260 del Régimen Fiscal del Departamento del Atlántico.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a suscribir convenios con el Instituto Nacional de Concesiones para la ejecución del proyecto RUTA CARIBE.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para ceder la vía Sabanalarga – Burrusco al Instituto Nacional de Concesiones para ejecutar el proyecto RUTA CARIBE.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los



Barranquilla, Junio 27 de 2007

Doctor
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.-

REFERENCIA: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RUTA CARIBE Y LA CESIÓN DE LA VIA SABANALARGA - BURRUSCO AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES"**.

Señor Presidente y demás Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Obras Públicas de esta Corporación, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El proyecto de ordenanza plantea dar autorización al señor Gobernador para suscribir convenio con el Instituto Nacional de Concesiones para la ejecución en el Departamento del Atlántico del proyecto Nacional **"Ruta Caribe"**.

1- ANTECEDENTES Y DEFINICIONES DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante el Decreto Ley 1800 del 26 de Junio de 2003, el señor Presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 790 de 2002, creó el Instituto Nacional de Concesiones como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

El Instituto tiene como objetivo planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.



El proyecto de concesión vial RUTA CARIBE, está enmarcado dentro de las políticas Nacionales de mejoramiento de la red vial de integración nacional e internacional, expuestas en el documento CONPES No. 3413 de 2006. Asimismo en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario" el Gobierno Nacional programó invertir en este departamento, en el periodo 2004 - 2006, una serie de recursos con miras a fortalecer el desarrollo estratégico y los proyectos de impacto sobre la región, dentro del cual se incluye el corredor en mención.

De igual forma, en el CONPES 3045 de 1999, se identifica el corredor vial RUTA CARIBE como proyecto prioritario dentro del programa de concesiones viales 2006 - 2014. En este mismo documento se establece un plan de acción para el desarrollo de los proyectos viales a través del sistema de concesión, en donde el principal propósito es el de impulsar la competitividad tanto interna como externa del país, mediante dotación de infraestructuras viales estratégicamente ubicadas, capaces de atender las demandas por el desarrollo de las actividades económicas y sociales, y que a su vez le permitan al país situarse en una posición competitiva en el entorno internacional.

El Plan de Desarrollo Departamental 2004-2007 "Compromiso para una Vida Digna" tiene objetivos coincidentes con los del Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite articular los programas y proyectos de los dos niveles de gobierno para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local.

En consecuencia, el Plan de Desarrollo Departamental enmarca su acción en siete desafíos, de los cuales el cuarto es: Desarrollo económico sostenible.

Este desafío busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes, a través de fuertes redes de aprendizaje, la especialización e integración de los agrupamientos productivos como núcleos competitivos regionales. Por ello su implementación se articula alrededor de seis componentes generales, a saber: medio ambiente, infraestructura, cadenas productivas, promoción de la productividad y competitividad, ciencia, tecnología e innovación y fomento del espíritu empresarial innovador.

El Plan de Desarrollo Departamental para el período 2004-2007: "Compromiso para una vida digna", tiene objetivos coincidentes con los del Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite articular los programas y proyectos de los dos niveles de gobierno para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local.



En consecuencia, el Plan de Desarrollo Departamental enmarca su acción en siete desafíos, de los cuales el cuarto es: Desarrollo económico sostenible.

Este desafío busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes, a través de fuertes redes de aprendizaje, la especialización e integración de los agrupamientos productivos como núcleos competitivos regionales. Por ello su implementación se articula alrededor de seis componentes generales, a saber: medio ambiente, infraestructura, cadenas productivas, promoción de la productividad y competitividad, ciencia, tecnología e innovación y fomento del espíritu empresarial innovador.

El propósito en este importante renglón de la infraestructura es la recuperación y mantenimiento de la red vial del Departamento, bajo criterios de oportunidad, productividad y economía.

Para el logro de lo antes propuesto, se plantean las siguientes acciones:

Objetivo

- **Recuperar y mantener la red vial del Departamento.**

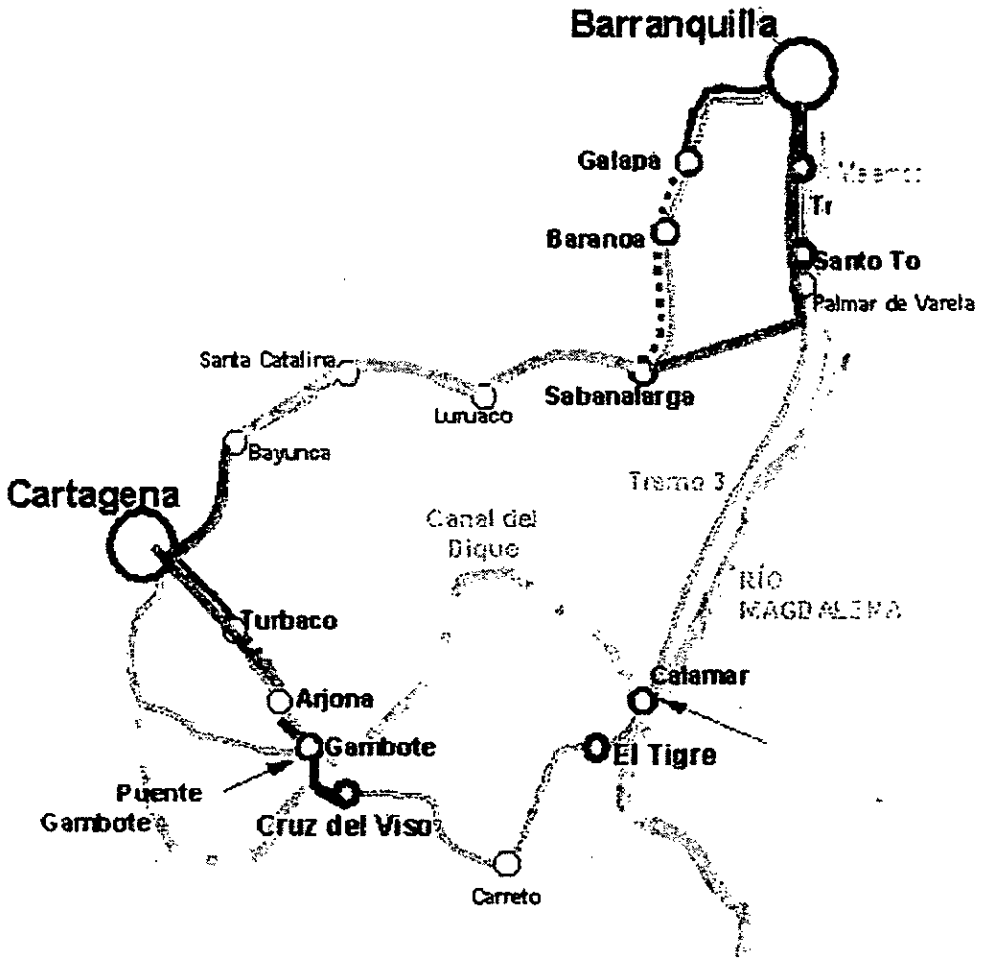
Estrategias

- **Gestionar ante el Gobierno Nacional la suscripción de convenios interadministrativos para la contratación, por el sistema de concesión, de las vías de carácter nacional que son atendidas por INVÍAS.**

Gracias al liderazgo y gestión del Gobernador del Atlántico y en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental, la Nación, a través del Plan Estratégico de Transporte y el documento CONPES No. 3413 de 2006, estructuró el Programa para el Desarrollo de Concesiones y Autopistas 2006 - 2014

Dentro del programa se destaca el proyecto RUTA CARIBE, que tiene por objeto mejorar la conexión entre los puertos de la Región Caribe localizados en las ciudades de Barranquilla y Cartagena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



El proyecto de concesión vial RUTA CARIBE estudiado se desarrolla en los departamentos del Atlántico y Bolívar; sobre los trayectos viales Cartagena - Turbaco - Arjona • El Viso; Cartagena • Bayunca; Bayunca - Luruaco • Sabanalarga; Sabanalarga • Palmar de Varela; Palmar de Varela • Santo Tomás - Sabanagrande • Malambo; Malambo • Barranquilla y La cordialidad - Vía perimetral de Cartagena.

Finalmente, por las características tanto de trazado como de ubicación geográfica, este proyecto permite la movilidad de aproximadamente 2.1 millones de vehículos al año.



Alcance progresivo

El alcance progresivo está definido por lo siguiente:

- Construcción de una calzada en el tramo Cartagena (Vía la Cordialidad) - Vía Circunvalar. (4 Km.).

Condiciones para la ejecución del alcance progresivo:

El Concesionario ejecutará las obras correspondientes al Alcance Progresivo, en los términos previstos en el Contrato de Concesión y en el pliego de condiciones, siempre que se cumplan las mismas.

Los Hitos han sido establecidos mediante la siguiente distribución:

TRAYECTO		KILOMETROS
Cartagena- T urbaco-Arjona	Construcción de la segunda calzada	26
Cartagena-Bayunca	Construcción de la segunda calzada	17
Palmar de Varela-Malambo	Construcción de la segunda calzada	13
Sabanalarga-Palmarde Varela	Construcción de la doble calzada	23
Bayunca-Sabanalarga	Rehabilitación	54
A~ona-EI Viso	Rehabilitación	19
Malambo-Barranquilla	Rehabilitación	24
Cartagena- T urbaco-A~ona	Rehabilitación	26
Cartagena-Bayunca	Rehabilitación	17
Palmar de Varela-Malambo	Rehabilitación	13



Etapa de Operación y Mantenimiento

El Concesionario deberá efectuar labores de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico, las cuales deben garantizar el buen estado de la vía, desde el comienzo del Proyecto.

Se espera que el primer mantenimiento se realice una vez iniciado el contrato con el Concesionario, con el fin de garantizar la transitabilidad de la vía durante todo el tiempo, aún antes de iniciar las obras de rehabilitación y construcción. Para esto se ha estructurado en la programación de la obra que durante los primeros seis meses y simultáneamente con la etapa de preconstrucción, se realice el primer mantenimiento de la vía.

Luego, el mantenimiento volverá a realizarse una vez hayan finalizado las obras de rehabilitación.

El mantenimiento se medirá con el índice de estado de la vía, el cual se debe conservar durante la vigencia de la concesión.

Los mantenimientos periódicos están proyectados, en la Estructuración Financiera, para realizarse cada 7 años, pero finalmente esto quedará estipulado en el contrato de concesión de acuerdo con los parámetros de calificación de la vía mencionados en el aparte de estructuración legal de este documento, asegurando condiciones de la vía de manera permanente.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La forma de satisfacer la necesidad actual de la entidad es a través del otorgamiento de una Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice los Estudios y Diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, Gestión Social financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del Proyecto Vial RUTA CARIBE, mediante proceso de Licitación Pública.



3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Otorgamiento de una Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice los Estudios y Diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del Proyecto Vial RUTA CARIBE, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones, sus anexos y apéndices y demás documentos que lo conforman.

II CONCLUSIONES

Para llevar a cabo. el proyecto RUTA CARIBE como se describió anteriormente se debe construir en doble calzada el tramo de vía Sabanalarga - Palmar de Varela, vía departamental en el sector Sabanalarga - Burrusco y municipal (bajo la jurisdicción de Palmar de Varela) en el sector Burrusco - Palmar de Varela.

Dado que la vía Sabanalarga - Palmar de Varela no es de carácter nacional, el Instituto Nacional de Concesiones ha solicitado al Departamento del Atlántico se suscriba un convenio Interadministrativo a través del cual se le ceda el tramo departamental (Sabalarga - Burrusco) para poder llevar a cabo el proyecto de RUTA CARIBE.

Dado que uno de los gestores del proyecto RUTA CARIBE es la Gobernación del Atlántico, tal como lo establece el Plan de Desarrollo Departamental, es de gran beneficio la ejecución de estas obras que generarán un desarrollo económico y social para los atlanticenses. Por lo tanto, se debe llevar a cabo la cesión al Instituto Nacional de Concesiones del tramo de vía Sabanalarga - Burrusco

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

La vía Sabanalarga - Burrusco es de carácter terciario y se le cederá al Instituto Nacional de Concesiones para que la construya con las especificaciones que requiere una carretera de primer orden, y quedará a cargo del INCO para su administración y mantenimiento

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Está fundado en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, que al tenor de los respectivos numerales establece:



ARTICULO 300. *Corresponde a las asambleas departamentales por medio de ordenanzas:*

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

9. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.

Que el presente proyecto está ajustado a lo establecido en los artículos 150, 300 y 364 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 260 del Régimen Fiscal del Departamento del Atlántico.

De lo anterior se deduce que este proyecto de ordenanza se encuentra enmarcado dentro de los límites constitucionales y legales.

PROPOSICIÓN FINAL:

Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia del proyecto en comento para el futuro de la provincia del Atlántico, consideramos pertinente dar curso al proyecto y por lo tanto me permito proponer:

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RUTA CARIBE Y LA CESIÓN DE LA VIA SABANALARGA - BURRUSCO AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES"**. corrigiendo redacción de su título, tal como se detalla a continuación:

Ver páginas siguientes.../



57

ORDENANZA No. _____

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RUTA CARIBE Y LA CESIÓN DE LA VÍA SABANALARGA - BURRUSCO AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los numerales 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 260 del Régimen Fiscal del Departamento del Atlántico.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a suscribir convenios con el Instituto Nacional de Concesiones para la ejecución del proyecto RUTA CARIBE. ✓

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para ceder la vía Sabanalarga - Burrusco al Instituto Nacional de Concesiones para ejecutar el proyecto RUTA CARIBE. ✓

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. ✓

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Fin del proyecto propuesto...

338

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidente de la Comisión
De obras Públicas

BETTY DEL S. ECHEVERRÍA C
Ponente

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicepresidente.